



RESOLUCION DE GERENCIA N° 001-2015-MSB-GM-GDU  
San Borja, 14 ENE 2015

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

El Expediente N° 107-2015, de fecha 08 de enero del 2015, por medio del cual el BANCO DE LA NACION interpone Recurso Administrativo de Reconsideración contra el Oficio N° 58-2014-MSB-GM-GDU, de fecha 31 de diciembre del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Correspondencia N° 14682-2014, de fecha 16 de diciembre del 2014, la empresa COSAPI S.A., solicita Renovación de la autorización municipal para ejecutar trabajos de construcción para la ejecución de la obra: "Nueva Sede Institucional del Banco de la Nación", los días domingos y feriados, durante las 24 horas del día, la misma que fuera otorgada con Resolución de Gerencia N° 12-2014-MSB-GM-GDU, desde el 08 de junio del 2014 hasta el 30 de diciembre del 2014;

Que, a través del Oficio N° 55-2014-MSB-GM-GDU, de fecha 31 de diciembre del 2014, se comunica al BANCO DE LA NACIÓN que resulta Improcedente expedir una nueva autorización de ampliación de horario, hasta que, en coordinación con la empresa contratista encargada de ejecutar la obra denominada "Nueva Sede Institucional del Banco de la Nación", dispongan de medidas correctivas que minimicen el ruido que interrumpe el descanso de los vecinos aledaños a la construcción;

Que, posteriormente, con el Oficio N° 58-2014-MSB-GM-GDU, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a la Correspondencia N° 14682-2014, del 16 de diciembre del 2014, dirigida a la empresa COSAPI S.A, en calidad Contratista para la ejecución de la citada obra, señala que resulta Improcedente lo solicitado por la empresa en tanto, previa coordinación con los representantes del Banco de la Nación, dispongan de un Plan de Gestión y medidas correctivas que permitan prevenir y mitigar los impactos negativos producto de la construcción, en especial el ruido que interrumpe el descanso nocturno de los vecinos aledaños a la construcción, debiendo primar el bienestar de la comunidad local ante el cumplimiento de plazos en la entrega de la obra;

Que, el numeral 109.1 del artículo 109° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe **"frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos"**;

Que, el artículo 208° de la normatividad precitada señala que **"El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba ..."**;

Que, la recurrente interpone, a través del Expediente N° 107-2015, del 08 de enero de 2015, Recurso de Reconsideración contra el Oficio y lo efectúa dentro del plazo establecido por Ley, toda vez que se efectúa dentro de los quince días perentorios;

Que, siendo ello así, el recurso de reconsideración tiene por objeto que la autoridad administrativa que emitió el acto administrativo cuestionado, revalúe su decisión a la luz de una nueva prueba, cuya existencia se desconocía al momento de dictarse el acto, pero que ahora es presentada por el impugnante para su reconsideración; por ello, también se desprende de lo regulado en la normativa precitada que en el caso que el impugnante interpusiese el referido



**Página N° 02 de la Resolución de Gerencia N° 00/ -2015-MSB-GM-GDU**

recurso administrativo sin sustentarla en ofrecimiento de nueva prueba, corresponde a la autoridad administrativa desestimar dicha impugnación, por no estar ajustada a ley;

Que, en el recurso administrativo interpuesto el recurrente argumenta que el Alcalde de la Municipalidad de San Borja, el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, los representantes de la empresa COSAPI a cargo de la construcción de la NSIBN, y OAS, a cargo de la construcción del Centro de Convenciones, suscribieron un acuerdo por el cual se superaron lo inconvenientes que generaron la improcedencia de la renovación de la autorización para horario excepcional de construcción; por lo que solicitan se reconsidere la decisión contenida en la recurrida y se otorgue la autorización municipal hasta el 31 de julio del presente año;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 429-MSB, Ordenanza que regula los horarios y condiciones para la ejecución de obras civiles en el distrito, a fin de no perturbar la tranquilidad de los vecinos, modificada por Ordenanza N° 461-MSB, prescribe que *"El horario para la ejecución de obras civiles en propiedad privada o pública realizadas por el sector público o privado deberán ser efectuadas sólo de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas y los sábados de 08:00 a 13:30 horas, quedando terminantemente prohibida la ejecución de obras civiles fuera del horario establecido así como los días domingos y feriados durante las 24 horas del día"*;

Que, el Oficio N° 58-2014-MSB-GM-GDU, del 31 de diciembre del 2014, señala la improcedencia de la solicitud de renovación de la autorización excepcional de horario de construcción, condicionando la misma a la existencia de un Plan de Gestión y Medidas Correctivas que mitiguen el impacto generado en los vecinos de la zona durante el proceso constructivo; lo cual se hizo extensivo al Banco de la Nación, mediante Oficio N° 55-2014-MSB-GM-GDU, del 31 de diciembre del 2014, por contar con la calidad de titular de la Licencia de Edificación;

Que, siendo ello así, y en calidad de nueva prueba, la recurrente adjunta copia del Acta de Acuerdos respecto de la Obra Nueva Sede del Banco de la Nación y Centro de Convenciones de la Nación, suscrita con fecha 07 de enero del 2015, entre el Alcalde de la Municipalidad de San Borja, el Viceministro de Vivienda y Urbanismos, el Gerente de Proyecto de la empresa COSAPI y el representante de la empresa OAS, en el cual se identifican los impactos generados por el proceso constructivo y se establecen medidas de prevención y mitigación, así como obligaciones tanto para las empresas constructoras y la Municipalidad;

Que, con el documento antes citado se estaría dando cumplimiento a las condiciones establecida en la recurrida, para poder expedir la renovación solicitada respecto de la Autorización que de manera excepcional se le otorgó a la empresa COSAPI S.A., a través de la Resolución de Gerencia N° 12-2014-MSB-GM-GDU;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 018-2013-MSB-C, del 26 de abril de 2013, se declaró de interés distrital el proyecto denominado "Nueva Sede Institucional del Banco de la Nación", en el cual también se disponer a la administración municipal brindar las facilidades para la ejecución de los proyectos;

Que, la Municipalidad es conocedora de la magnitud e importancia del citado proyecto, contando el Banco de la Nación con la correspondiente Licencia de Edificación, habiendo sido declarado de interés distrital el proyecto antes referido, y considerando que a través de la Resolución de Gerencia N° 02-2014-MSB-GM-GDU, de fecha 24 de enero del 2014, se otorgó Autorización Excepcional para el desarrollo de los trabajos de construcción durante las 24 horas los días lunes a sábados; resultaría procedente otorgar la Renovación de la Autorización Excepcional para que el proyecto sea desarrollado durante las 24 horas de los días domingos y feriados, hasta el 31 de julio del 2015;



**Página N° 03 de la Resolución de Gerencia N° 001 -2015-MSB-GM-GDU**

Que, de igual forma, a fin de salvaguardar la tranquilidad de nuestros vecinos, la referida Autorización Excepcional estará sujeta a la presenta de Queja Vecinal o al incumplimiento de alguna de las obligaciones del Acuerdo suscrito con fecha 07 de enero del 2015, ante lo cual deberán de ceñirse a lo regulado en la normatividad municipal vigente respecto del horario para la ejecución de obras civiles; estando además que, pasada las 17:30 horas se deberá de procurar efectuar trabajos que no generen ruidos que puedan causar molestias a las viviendas aledañas;

Que, dentro de este contexto se colige que deviene en FUNDADO el recurso incoado por la empresa administrada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **FUNDADO** el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por el administrado BANCO DE LA NACION, contra el Oficio N° 58-2014-MSB-GM-GDU, del 31 de diciembre del 2014, dictado a nombre de la empresa COSAPI S.A., conforme a lo considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otorgar, **de manera Excepcional**, la Renovación de la Autorización Municipal para que los trabajos referidos a la realización del proyecto denominado "Nueva Sede Institucional del Banco de la Nación", autorizado con Resolución de Licencia de Edificación N° 422-2013-MSB-GM-GDU-UOP, del 18 de diciembre de 2013, pueda ser realizada los **Domingos y Feriados, durante las 24 horas del día, hasta el 31 DE JULIO DEL 2015.**

**ARTICULO TERCERO.-** La empresa constructora, después de las 17:30 horas, de Lunes a Sábados, deberá de realizar trabajos que no generen ruidos que puedan causar molestias al vecindario.

**ARTICULO CUARTO.-** La Autorización Excepcional se encuentra condicionada a la **presentación de alguna queja o denuncia vecinal o al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Acuerdo suscrito con fecha 07 de enero del 2015**, en cuyo caso, la Municipalidad queda facultada a paralizar la obra y replantear el horario de construcción del proyecto, conforme al horario establecido en la Ordenanza N° 429-MSB, modificada por Ordenanza N° 461-MSB, ello con la finalidad de garantizar la tranquilidad de los vecinos.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.- PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Control Urbano, Gerencia de Participación Vecinal y Unidad de Policía Municipal, a fin que tomen las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Municipalidad de San Borja  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Ing. Nancy M. Ninapaitán Detgado  
GERENTE

CC. UADA, UCU, GPV, UPM  
Señores : BANCO DE LA NACION  
Dirección : Av. República de Panamá N° 3664 – San Isidro  
NND/jnch